

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.367/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEGOVIA

E D I C T O

Dª. ÁNGELES BERMUDEZ MÉNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de SEGOVIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000309/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª. VERÓNICA REQUES MUÑUMEL Y ALICIA REQUES MUÑUMEL contra la empresa MARTÍN LÓPEZ ORIA, sobre DESPIDO, se ha dictado el 16 de Abril de 2013 Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

- a). Declarar al/a los ejecutado/s MARTÍN LÓPEZ ORIA S.L. en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 24.689,13.- euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3928 0000 64 0309 12 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARTÍN LÓPEZ ORIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a veintiséis de Junio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.